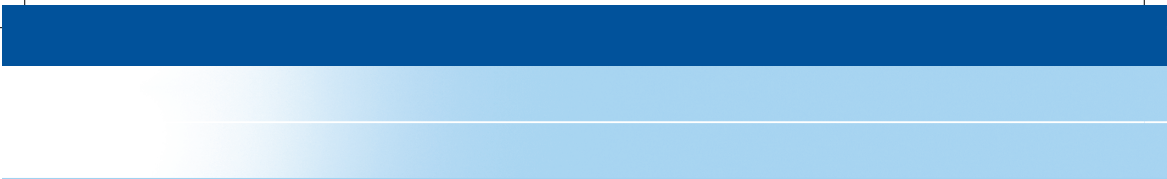




Reglamento Campeonato Mundial de Clubes de la FIFA Copa TOYOTA Japón 2005

11 – 18 de diciembre de 2005



ORGANIZADORES

1. Fédération Internationale de Football Association

Presidente: Joseph S. Blatter
Secretario General: Urs Linsi
Dirección: Hitzigweg 11
Apdo. postal 85
8030 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41-43/222 7777
Telefax: +41-43/222 7878
Internet: www.FIFA.com

2. Comisión Organizadora del Campeonato Mundial de Clubes de la FIFA Copa TOYOTA Japón 2005

Presidente: Viacheslav Koloskov
Vicepresidente: Ricardo Terra Teixeira
Dirección: Hitzigweg 11
Apdo. postal 85
8030 Zúrich
Suiza

3. Asociación de Fútbol de Japón

Presidente: Saburo Kawabuchi
Secretario General: Takeo Hirata
Dirección: Asociación de Fútbol de Japón (JFA)
JFA House
Football Ave.
Bunkyo-ku
113-8311 Tokio
Japón
Teléfono: +81-3-3830 2004
Telefax: +81-3-3830 2005

ÍNDICE

Artículo	Página
Campeonato Mundial de Clubes de la FIFA Copa TOYOTA Japón 2005	
Preámbulo	6
Obligaciones y responsabilidades de la FIFA	
1.	7
Obligaciones y responsabilidades de la asociación anfitriona	
2.	8
Inscripción en el campeonato	
3.	8
Obligaciones y responsabilidades de los clubes	
4.	10
Abandono, anulación de partidos, retirada	
5.	12
Organización del campeonato	
6.	13
Sistema de campeonato	
7.	15
Elegibilidad de los jugadores	
8.	15
Estadios y balones	
9.	17
Equipamiento	
10.	18
Emblema oficial y nombre del club	
11.	19

ÍNDICE

Artículo	Página
Publicidad	
12.	20
Árbitros	
13.	21
Dopaje	
14.	22
Medidas disciplinarias	
15.	22
Protestas	
16.	22
Apelaciones y arbitraje	
17.	24
Derechos comerciales	
18.	24
Disposiciones de orden financiero	
19.	28
Trofeos, distinciones y medallas	
20.	28
Disposiciones especiales	
21.	29
Entrada en vigor	
22.	30

PREÁMBULO

El Campeonato Mundial de Clubes de la FIFA Copa TOYOTA Japón 2005 (en lo sucesivo, el “campeonato”) es una competición de la FIFA incorporada a los Estatutos de la Federación Internacional de Fútbol y programada para celebrarse anualmente.

El presente reglamento del campeonato (en lo sucesivo, el “reglamento”) establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todas las partes que colaboran en los preparativos, la organización y la realización del campeonato.

Artículo 1 **Obligaciones y responsabilidades de la FIFA**

1. La Comisión Organizadora del campeonato, designada por el Comité Ejecutivo de la FIFA, es responsable de supervisar la organización de esta competición, conforme a los Estatutos de la FIFA.
2. FIFA ha designado a Dentsu, Inc. (en lo sucesivo, “Dentsu”) como productor y promotor exclusivo del campeonato y ha delegado a Dentsu los derechos y obligaciones para hacerse cargo de la responsabilidad primaria de los preparativos y la organización del campeonato.
3. La Comisión Organizadora del campeonato puede elegir una o más subcomisiones que asuman la responsabilidad general de determinados asuntos relacionados con el campeonato.
4. La Comisión Organizadora del campeonato ha elaborado el presente reglamento que ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo de la FIFA.
5. La Comisión Organizadora del campeonato tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a) aprobar los preparativos del campeonato;
 - b) definir la estructura del campeonato;
 - c) dirigir el sorteo;
 - d) aprobar las fechas del campeonato;
 - e) aprobar la selección de estadios y campos de entrenamiento oficiales de los equipos participantes en el campeonato;
 - f) aprobar la elección del balón oficial y del material técnico estipulado;
 - g) designar a los comisarios de partidos y otros oficiales de la FIFA;
 - h) aprobar el reemplazo de clubes participantes en el campeonato que se hayan retirado;
 - i) seleccionar los laboratorios que realizarán los análisis del control de dopaje;
 - j) decidir sobre las protestas y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad;

- k) definir y, si es necesario, decidir sobre las cuestiones resultantes de los casos de fuerza mayor;
 - l) tratar cualquier otro asunto sobre el campeonato que no sea responsabilidad de otro órgano, de acuerdo con el presente reglamento o los Estatutos de la FIFA.
6. Las decisiones tomadas por la Comisión Organizadora del campeonato y/o las posibles subcomisiones son definitivas y vinculantes para todos los participantes en el campeonato.

Artículo 2 Obligaciones y responsabilidades de la asociación anfitriona

La FIFA ha designado a la Asociación Japonesa de Fútbol (en lo sucesivo, la "asociación anfitriona") como organizadora del campeonato. La asociación anfitriona prestará a la FIFA y a Dentsu el apoyo siguiente:

- a) la contratación con los propietarios de los estadios y los campos de entrenamiento oficiales del campeonato;
- b) la organización de todas las cuestiones relacionadas con la seguridad;
- c) la garantía de la cooperación y asistencia del gobierno japonés.

Artículo 3 Inscripción en el campeonato

1. En el campeonato participarán seis clubes (cada uno definido como un "club"). Los clubes serán los ganadores de las siguientes competiciones:
- a) AFC Liga de Campeones de la AFC 2005
 - b) CAF Liga de Campeones de la CAF 2005
 - c) CONCACAF Copa de Campeones CONCACAF 2005
 - d) CONMEBOL Copa Libertadores 2005
 - e) OFC Campeonato de Clubes OFC 2005
 - f) UEFA Liga de Campeones de la UEFA 2004/2005

2. No deberán participar en el campeonato dos clubes de la misma confederación.

Si uno de los ganadores de las competiciones mencionadas no perteneciese a una asociación miembro de la respectiva confederación, el mismo será reemplazado por el mejor club afiliado a una asociación miembro de la confederación en cuestión.

3. Los clubes deberán complementar y remitir a la secretaría general de la FIFA el formulario oficial de inscripción del club a más tardar el 11 de agosto de 2005, junto con todos los documentos requeridos. Se tendrán en consideración sólo los clubes que hasta el 11 de agosto de 2005 hayan presentado los formularios de inscripción válidos. Inscripciones remitidas por telefax o correo electrónico deberán confirmadas con el envío por correo del formulario oficial de inscripción. La FIFA se reserva el derecho a reemplazar a cualquier club que no cumpla los requisitos expuestos en el formulario oficial de inscripción.
4. Al inscribirse en el campeonato, los clubes, sus jugadores y funcionarios se comprometen a:
 - a) observar las estipulaciones del presente reglamento, así como cualquier otra disposición, decisión, directivas, términos y condiciones (incluidos, aunque sin limitarse a los términos y condiciones sobre las entradas) y circulares elaborados por la FIFA;
 - b) aceptar que los asuntos administrativos, disciplinarios y de arbitraje relacionados con el campeonato sean resueltos por la FIFA, de acuerdo con el presente reglamento o las decisiones tomadas por la Comisión Organizadora del campeonato;
 - c) aceptar los preparativos hechos por la FIFA para el campeonato.
5. Los clubes no pagarán cuota alguna para participar en el campeonato.

Artículo 4 **Obligaciones y responsabilidades de los clubes**

1. Como condición para su participación en el campeonato, cada club deberá garantizar que cada miembro de su delegación (funcionarios y jugadores) observe y cumpla las condiciones y obligaciones definidas en el presente reglamento.
2. Cada club será responsable, entre otros, de:
 - a) garantizar el correcto comportamiento de los miembros de su delegación (funcionarios y jugadores), así como de toda persona que desempeñe alguna función en su nombre durante toda la competición, incluido el cumplimiento del presente reglamento, los estatutos de la FIFA, el Código Ético de la FIFA, los reglamentos, directrices, circulares aplicables de la FIFA, los principios del fair play (el juego limpio), las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board, las legislaciones nacional y supranacional aplicables, etc.;
 - b) contratar la adecuada cobertura de seguro obligatorio (p. ej., de enfermedad, accidentes y de viaje) para todos los miembros de su delegación;
 - c) solicitar en tiempo oportuno, si fuese necesario, los visados en el consulado o embajada del país anfitrión;
 - d) garantizar que los miembros adecuados de su delegación asistan a las conferencias de prensa y otras actividades oficiales de los medios informativos organizadas por la FIFA, al almuerzo oficial y a un entrenamiento oficial (si se realiza);
 - e) sufragar los posibles gastos efectuados por los miembros de su delegación que no estén cubiertos por la FIFA;
 - f) participar en todos los partidos del campeonato ("Partidos") en los que esté programada la participación del club;
 - g) presentar la alineación más potente del club, considerando los límites impuestos por condición física de los jugadores y los criterios del entrenador;

- h) aceptar las instrucciones y decisiones administrativas, disciplinarias y de arbitraje relacionadas con el campeonato;
- i) aceptar la jurisdicción de la FIFA;
- j) aceptar todos los preparativos hechos para el campeonato por la FIFA, la Comisión Organizadora del campeonato y la asociación anfitriona;
- k) abstenerse de organizar un partido con otro club participante durante un periodo de tres (3) meses antes del campeonato y de seis (6) meses después del campeonato (a menos que el club sea oficialmente invitado por otra confederación a participar en una de las competiciones de clubes, tal como se establece en el Art. 3.1);
- l) garantizar que durante su estancia en Japón, ni éste ni ninguno de sus representantes juegue o participe de la forma que fuese en ningún otro partido que no sea del campeonato;
- m) garantizar que durante su estancia en Japón, ni el club ni sus jugadores participen en actividades o actos que no sean aquellos organizados o celebrados por un patrocinador oficial del campeonato;
- n) conceder a la FIFA el derecho no exclusivo y exento de derechos de usar lo siguiente para la promoción del campeonato:
 - i) nombre, emblema y mascota del club;
 - ii) pormenores de la historia del club;
 - iii) nombres e imágenes de los jugadores del club;
 - iv) información sobre los jugadores del club (tal como estadísticas — estatura, peso, edad);
 - v) extractos o clips de secuencias filmadas del campeonato anterior en el que club participó, descrito en el Artículo 3.1, de una duración máxima de tres (3) minutos por partido;

- o) proporcionar a la FIFA lo siguiente para actividades promocionales del campeonato por parte de la FIFA:
 - i) una (1) foto a color del equipo del club;
 - ii) un (1) retrato a color de cada jugador del club que participe en el campeonato;
 - iii) una (1) foto en acción de cada jugador prominente de cada club;
 - iv) artículos de aficionados de cada club (p. ej., banderas, bufandas);
 - v) un (1) ejemplo de productos con el emblema del club;
 - vi) extractos o clips de secuencias filmadas de los partidos del campeonato anterior en el que club participó, descrito en el Artículo 3.1, de una duración máxima de tres (3) minutos por partido.
- 3. Si un club no cumple cabalmente las condiciones expuestas en el presente reglamento y en cualquiera de las directivas, circulares, etc. que regulan el campeonato, la FIFA tendrá el derecho de excluir a ese club del campeonato en cualquier momento y reemplazarlo por otro de su elección. Tal decisión será definitiva.

Artículo 5 **Abandono, anulación de partidos, retirada**

- 1. Los clubes tienen la obligación de disputar todos sus partidos hasta que hayan sido eliminados.
- 2. Un club que se retire o rehúse jugar en el campeonato deberá reembolsar a la FIFA, a la asociación anfitriona y/o a otros clubes cualquier gasto, daños y/o pérdidas en que se haya podido incurrir a causa de la retirada. La Comisión Disciplinaria de la FIFA tendrá la competencia para decidir sobre estos asuntos.

Si un club se retira del campeonato, será responsable de pagar una multa por la cantidad que determine la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

3. Si un partido no puede disputarse o se disputa parcialmente como resultado de un acto u omisión por parte de un club, la FIFA declarará ese partido como perdido por retirada (concediendo la victoria al equipo contrario) y trasladará el asunto a la Comisión Disciplinaria de la FIFA. La FIFA tiene el poder discrecional para decidir si el club responsable podrá ser excluido del campeonato. El club responsable tendrá la obligación de pagar una indemnización por daños y perjuicios que haya sufrido otro(s) club(es), la FIFA y/o por la asociación anfitriona.
4. Si un club se retira del campeonato, abandona o rehúsa jugar en el campeonato, será descalificado a menos que sea aplicable lo siguiente:
 - a) El club abandona un partido en el transcurso del juego o no lo juega completamente a causa de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia fuera del control razonable del club. En tal caso, la Comisión Organizadora del campeonato decidirá si el resultado del partido en el momento del abandono es válido o si debe volver a jugarse el partido, teniendo en consideración los aspectos deportivos y organizativos.
 - b) Un partido se cancela antes del saque de salida a causa de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia fuera del control razonable del club. En tal caso, la Comisión Organizadora del campeonato decidirá si el partido puede jugarse en otra fecha, teniendo en consideración los aspectos deportivos y organizativos, o si se requiere cualquier otra acción o decisión para continuar el campeonato.

Artículo 6 Organización del campeonato

1. El campeonato se jugará como un torneo y tendrá lugar del 11 al 18 de diciembre 2005 en Japón.
2. El emparejamiento de los cuartos de final se determinará por sorteo público que tendrá lugar el 30 de Julio 2005 en Tokio.

CAMPEONATO MUNDIAL DE CLUBES DE LA FIFA COPA TOYOTA JAPÓN 2005

Los cuartos de final serán dos partidos entre los clubes de AFC, CAF, CONCACAF y OFC (sorteados como equipos A, B, C y D).

Estos partidos de cuartos de final se jugarán en las fechas y horas siguientes:

<i>Partido #</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Equipos participantes</i>
Partido 1	11/12/05	19.20	Tokio	Equipo A contra equipo B
Partido 2	12/12/05	19.20	Toyota	Equipo C contra equipo D

Los dos ganadores de los cuartos de final y los clubes de CONMEBOL (equipo E) y UEFA (equipo F) disputarán las semifinales de la forma siguiente:

Partido 3	14/12/05	19.20	Tokio	Ganador del partido 1 contra equipo E
Partido 4	15/12/05	19.20	Yokohama	Ganador del partido 2 contra equipo F

Los clubes perdedores de los cuartos de final disputarán el partido por el quinto lugar de la forma siguiente:

Partido 5	16/12/05	19.20	Tokio	Perdedor del partido 1 contra perdedor del partido 2
-----------	----------	-------	-------	--

Los clubes perdedores de las semifinales, disputarán partido por el tercer puesto de la forma siguiente:

Partido 6	18/12/05	16.20	Yokohama	Perdedor del partido 3 contra perdedor del partido 4
-----------	----------	-------	----------	--

Los ganadores de las semifinales disputarán la final de la forma siguiente:

Partido 7	18/12/05	19.20	Yokohama	Ganador del partido 3 contra ganador del partido 4
-----------	----------	-------	----------	--

3. Los clubes deberán llegar a la sede del encuentro al menos tres días antes de su primer partido.

Artículo 7 Sistema de campeonato

1. Todos los partidos deben jugarse de acuerdo con las Reglas de Juego más recientes, promulgadas por el Internacional Football Association Board. En caso de que exista alguna discrepancia sobre la interpretación de las Reglas de Juego, hará fe el texto inglés.
2. El tiempo normal de juego de partido es de 90 minutos más una tolerancia para el tiempo perdido, constando de dos partes de 45 minutos cada una y un descanso de 15 minutos entre ambas.
3. Si después de 90 minutos un partido termina en empate, se jugará una prórroga. Ésta será siempre de dos partes de 15 minutos cada una, más una tolerancia para el tiempo perdido, con un descanso de 5 minutos al final del tiempo reglamentario, pero no así entre las dos partes de la prórroga.
4. Si durante la prórroga no se marca gol alguno, deberán ejecutarse tiros desde el punto penal para definir el ganador, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego.

Artículo 8 Elegibilidad de los jugadores

1. Un jugador es elegible para participar en el campeonato siempre que esté debidamente inscrito en su club, conforme al reglamento de la asociación miembro del club, a más tardar, el 11 de noviembre 2005.
2. Además de los requisitos establecidos en el Artículo 4.2, cada club que participe en el campeonato deberá enviar a la FIFA una lista de 23 jugadores (de los cuales, 3 deben ser guardametas) y una lista de sus funcionarios. La lista de jugadores y funcionarios debe presentarse a la secretaría general de la FIFA al menos 14 (catorce) días antes de la inauguración del campeonato. Esta lista deberá ir acompañada de la

siguiente información sobre cada jugador o funcionario (inclusive el entrenador):

Lista de jugadores

Nombre completo

Todos los nombres de pila

Lugar y fecha de nacimiento

Nacionalidad

Copia del/de los pasaporte(s)

Apodo

Nombre en la camiseta

Número en la camiseta

Posición

Lista de funcionarios

Nombre completo

Todos los nombres de pila

Lugar y fecha de nacimiento

Nacionalidad

Copia del/de los pasaporte(s)

Cargo

Sólo los jugadores que figuran en la lista podrán competir en el campeonato.

3. La FIFA publicará la lista oficial de 23 jugadores.
4. Un jugador que figura en la lista podrá ser substituido sólo en el caso de lesión grave ocurrida hasta 24 horas con anterioridad al primer partido de su club y después de que la FIFA haya recibido un detallado informe médico redactado en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA. Si la Comisión de Medicina Deportiva de la FIFA está satisfecha con el informe médico, emitirá un certificado atestando que la lesión es lo suficientemente grave como para impedir que el jugador participe en el campeonato. Este certificado debe entregarse a la Comisión Organizadora del campeonato para su aprobación. Después de esta aprobación, el club deberá designar inmediatamente al suplente e informar correspondientemente a la FIFA.
5. La FIFA entregará a los jugadores y funcionarios de cada club una acreditación oficial con fotografía para el campeonato. Los jugadores deben tener a disposición la acreditación para inspección por parte del cuarto árbitro antes del inicio de cada partido.

Artículo 9 Estadios y balones

1. La asociación anfitriona deberá garantizar que los estadios y las instalaciones en que se disputen los partidos cumplan las directivas de seguridad de la FIFA y otras directivas e instrucciones de la FIFA para partidos internacionales. La asociación anfitriona es responsable del orden y la seguridad antes, durante y después de los partidos, dentro y en los alrededores de los estadios.
2. Los terrenos de juego, el equipamiento adicional y todas las instalaciones para cada partido deberán estar en estado óptimo y cumplir las Reglas de Juego y otras disposiciones aplicables.
3. Los partidos podrán jugarse con luz diurna o artificial. Los partidos que se jueguen de noche podrán disputarse solamente en sedes cuya iluminación artificial corresponda a las exigencias mínimas de iluminación estipuladas por la FIFA, es decir, 1,200 lux como mínimo.
4. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a entrenarse la víspera de su primer encuentro en el estadio donde jugarán. Si el terreno de juego no está en buenas condiciones o si las sesiones de entrenamiento pudieran afectar negativamente las condiciones del mismo para el próximo partido, la FIFA podrá abreviar o anular la sesión de entrenamiento.
5. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a hacer ejercicios de calentamiento en el terreno de juego antes del partido.
6. Durante el partido podrán utilizarse en el estadio relojes que señalen el tiempo jugado, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45, respectivamente, 90 minutos. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga (es decir, después de 15 y 30 minutos).
7. Los paneles o tableros electrónicos, numerados por ambos lados, se utilizarán para indicar la sustitución de los jugadores y los minutos que deban disputarse por el tiempo perdido. Todos los paneles o tableros electrónicos deberán ser autorizados por la FIFA 10 días antes de comenzar el partido.

8. Los balones usados en el campeonato deberán ser seleccionados y suministrados por la FIFA.
9. Los estadios seleccionados para la celebración del campeonato estarán sujetos a autorización por parte de la FIFA.

Artículo **10** **Equipamiento**

1. Los clubes deberán cumplir el reglamento de equipamiento de la FIFA en vigor, durante toda su estancia en Japón, incluido, pero sin limitarse al tiempo en el terreno de juego para entrenamiento, calentamiento y disputa de los partidos, y durante todas las actividades con los medios de información, tales como entrevistas, conferencias de prensa oficiales y actividades en zonas mixtas. Aunque el Reglamento de equipamiento de la FIFA haga referencia a los equipos nacionales y asociaciones miembro, las disposiciones aplicarán de forma análoga a los clubes en el campeonato.
2. Si una disposición del Reglamento de equipamiento de la FIFA fuese contraria a una de las disposiciones del presente reglamento, prevalecerá la disposición del presente reglamento.
3. Todas las disposiciones que regulan el color, nombre y número de los jugadores, nombre y emblema del club, publicidad en el equipamiento y otros materiales regirán cuando los funcionarios del club y los jugadores representen oficialmente a su club en el terreno de juego o en sus inmediaciones, incluidas las áreas técnica y de calentamiento. Se incluye el tiempo permanecido en el terreno de juego a fines de calentamiento, todas las actividades con los medios de información después de un partido (entrevistas, conferencias de prensa oficiales, zonas mixtas, etc.) hasta la salida definitiva del estadio.
4. El número del jugador se mostrará en el dorsal de cada camiseta de juego. El club tiene el poder discrecional de decidir si el mismo número se mostrará en la parte delantera de la camiseta y/o del pantalón. Si un club decidiera representar los detalles del jugador en la parte delantera de las camisetas y/o del pantalón, la rotulación debe ser conforme al reglamento de equipamiento de la FIFA.

Artículo 11 Emblema oficial y nombre del club

1. El emblema del club puede aparecer una sola vez sobre la camiseta, una sola vez sobre el pantalón y una sola vez sobre cada media.
2. El emblema puede estar estampado, bordado o cosido como una insignia. En el caso de las medias, el emblema puede estar entretejido a modo jacquard.
3. No existen restricciones sobre la forma del emblema pero deberán observarse las siguientes dimensiones y posicionamiento en los artículos de equipamiento:
 - a) Camiseta: 100 cm² (cien centímetros cuadrados)
Parte delantera de la camiseta, a la altura del pecho.
 - b) Pantalón: 50 cm² (cincuenta centímetros cuadrados)
Parte delantera de la pierna derecha o izquierda.
 - c) Medias: 50 cm² (cincuenta centímetros cuadrados) por media
En la posición que se desee.
4. El emblema también puede estar representado sobre la camiseta y/ o pantalón en diseño de tejido jacquard o estampado. El color del motivo jacquard debe ser similar al del artículo de equipamiento en cuestión. Por lo demás, el tejido jacquard no debe dominar, contener un color que resalte o afecte las características de la prenda. Como alternativa, puede mostrarse en tejido jacquard o de forma estampada el nombre del club, la mascota oficial o el símbolo oficial del club.

El nombre del club puede aparecer una sola vez sobre la camiseta, una sola vez sobre el pantalón y una sola vez sobre cada media.
5. La altura de las letras usadas para el nombre del club no debe exceder de 2 cm (dos centímetros).

6. No existen restricciones sobre la letra usada pero deberán observarse las siguientes dimensiones y posicionamiento en los artículos de equipamiento:
 - a) Camiseta: 12 cm² (doce centímetros cuadrados)
Parte delantera de la camiseta, a la altura del pecho, directamente junto al emblema del club.
 - b) Pantalón: 12 cm² (doce centímetros cuadrados)
Parte delantera de la pierna derecha o izquierda, directamente junto al emblema del club.
 - c) Medias: 12 cm² (doce centímetros cuadrados) por media.
En la posición que se desee.
7. El nombre y emblema del club no deben interferir con los otros elementos del equipamiento que identifica al jugador (por ejemplo, el número de jugador).

Artículo 12 Publicidad

1. Está prohibida la publicidad de tabaco o bebidas alcohólicas de alto porcentaje, así como lemas de naturaleza política, sexista, religiosa o racista u otros que ofendan la decencia pública.
2. Se permite el reconocimiento de un patrocinador del club en los equipamientos de juego sólo en la parte delantera de la camiseta. Los clubes podrán mostrar publicidad sobre la camiseta en favor de 1 (un) patrocinador, siempre que:
 - a) la empresa que hace la publicidad sea el patrocinador principal del club;
 - b) la publicidad mostrada durante el campeonato corresponda a la mostrada en la camiseta del jugador durante la última temporada en la liga nacional del club y/o durante la competición internacional del club que ha permitido al club calificarse para el campeonato;

- c) la superficie usada para la publicidad de un patrocinador o producto no exceda de 200 cm² (doscientos centímetros cuadrados) y la rotulación no tenga una altura superior a 10 cm (diez centímetros),
- d) el resto del equipamiento deportivo del club cumpla el reglamento de equipamiento de la FIFA.

Artículo 13 Árbitros

1. La Comisión de Árbitros de la FIFA designará un árbitro, dos árbitros asistentes y un cuarto árbitro (en los sucesivos, los “árbitros”). Los árbitros se seleccionarán de la lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor y provendrán de una asociación miembro cuyo club no participe en los partidos del campeonato.

Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son definitivas e inapelables.

2. Si el árbitro o uno de sus asistentes no puede ejercer sus funciones antes o durante el partido por lesión, indisposición, etc., informará inmediatamente a la Comisión Organizadora del campeonato. El árbitro será reemplazado por el cuarto árbitro.
3. La FIFA suministrará a los árbitros sus uniformes oficiales y equipamiento. Los días de partido usarán sólo este uniforme y equipamiento.
4. Después de cada encuentro, el árbitro redactará un informe en el formulario oficial de la FIFA. El árbitro entregará su informe inmediatamente después del partido al coordinador general de la FIFA en la sede. En el formulario del informe, el árbitro anotará, lo más detalladamente posible todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, tales como casos de mala conducta, amonestación, expulsión o comportamiento antideportivo de jugadores, funcionarios, aficionados y de cualquier otra persona que actúe en nombre de un club.

Artículo **14** Dopaje

1. El dopaje está prohibido.
2. La Comisión Organizadora del campeonato será la responsable de elegir entre los laboratorios acreditados por Agencia Mundial Antidopaje (AMA) el laboratorio que realizará los análisis de las muestras.
3. Se aplicarán el Código Disciplinario de la FIFA en vigor, el Reglamento del Control de Dopaje para las competiciones de la FIFA y fuera de competición en vigor, así como todas las directivas de la FIFA vigentes para el campeonato.

Artículo **15** Medidas disciplinarias

Las cuestiones disciplinarias se tramitarán conforme al Código Disciplinario de la FIFA en vigor y todas las directivas pertinentes de la FIFA. Con su participación en el campeonato, los jugadores y funcionarios se comprometen a observar las Reglas del Juego, los Estatutos de la FIFA, los reglamentos en vigor, el Código Disciplinario de la FIFA, Reglamento del Control de Dopaje para las competiciones de la FIFA y fuera de competición y el Reglamento de equipamiento de la FIFA en vigor, salvo estipulaciones diferentes en el presente reglamento. Los jugadores y funcionarios se comprometen a cumplir todos los reglamentos y directivas de la FIFA que puedan tener algún significado en relación con el campeonato.

Artículo **16** Protestas

1. Para la finalidad del presente reglamento, protestas son objeciones de cualquier tipo respecto a eventos o asuntos que influyan directamente en los partidos, incluidos, pero sin limitarse al estado y marcación del terreno de juego, el equipamiento adicional para el partido, la elegibilidad de los jugadores, las instalaciones en el estadio y los balones.

2. Salvo estipulaciones diferentes en el presente artículo, las protestas deberán primero presentarse por escrito al comisario del partido de la FIFA dentro de las dos horas siguientes a la finalización del partido, debiéndose presentar asimismo de inmediato un informe completo por escrito que incluya una copia de la protesta original, el cual se enviará al centro operativo de la FIFA en el país anfitrión.
3. Protestas contra la elegibilidad de los jugadores designados para los partidos deberán presentarse por escrito a la secretaría general de la FIFA al menos 5 (cinco) días antes del primer partido del campeonato.
4. Protestas sobre el estado y marcación del terreno de juego, equipamiento adicional (p. ej., porterías) o los balones deberán presentarse por escrito al árbitro antes del inicio del partido a través del jefe de la delegación del club que presenta la protesta. Si no se puede seguir jugando en el terreno de juego durante un partido, el capitán del equipo en cuestión presentará inmediatamente una protesta ante el árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. Las protestas deberán confirmarse por escrito al comisario del partido de la FIFA a través del jefe de la delegación del equipo en un lapso de dos horas después de finalizado el partido.
5. Protestas contra cualquier incidente que ocurra en el transcurso de un partido deberán presentarse al árbitro por el capitán del equipo, inmediatamente después de que se haya producido el incidente y antes de reanudar el juego. Las protestas deberán confirmarse por escrito al comisario del partido de la FIFA a través del jefe de la delegación del equipo en un lapso de dos horas después de finalizado el partido.
6. No podrán presentarse protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas.
7. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria podrá imponer una multa.
8. Cualquier protesta descrita en el presente artículo se desestimará una vez concluido el partido final del campeonato.

Artículo **17** **Apelaciones y arbitraje**

1. La Comisión de Apelación es responsable de tramitar cualquier recurso contra cualquier decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA que los reglamentos de la FIFA no declaren como definitiva o sujeta a recurso ante cualquier otro organismo.
2. Cualquier disputa relacionada con el campeonato se solventará de inmediato mediante negociación.
3. De acuerdo con el Artículo 61 de los Estatutos de la FIFA, los clubes, los jugadores y otros funcionarios no podrán hacer valer sus disputas ante los tribunales ordinarios. Cualquier decisión contra la que se recurra deberá someterse a la jurisdicción de la FIFA.
4. Los clubes, sus funcionarios y jugadores reconocen y aceptan que una vez agotadas todas las vías de apelación en la FIFA, su único recurso será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) con sede en Lausana, Suiza. Cualquier proceso de arbitraje se regirá por el código de arbitraje TAS relacionado con el deporte.

Artículo **18** **Derechos comerciales**

1. La FIFA es propietaria universal de todos los derechos de autor relacionados con el campeonato, incluidos, pero sin limitarse a los derechos relacionados con las marcas FIFA y las marcas del campeonato, incluidos su traducción, el emblema oficial, cualquier póster(s) oficial(es), las mascotas oficiales (si existieran), la música oficial (si existiera).

Sólo estas marcas podrán utilizarse en relación con el campeonato.

Todas las marcas FIFA y aquellas relacionadas con el campeonato podrán utilizarse sólo conforme a las directivas establecidas por la FIFA.

2. La FIFA, en calidad de propietaria, tiene el derecho exclusivo y el poder discrecional, que excluyen a la asociación anfitriona, los clubes, los entrenadores, los jugadores y cualquier tercer parte, de explotar directamente o por mediación de terceros, y sobre una base universal,

todos los derechos mercadotécnicos y los derechos mediáticos relacionados con el campeonato.

3. En el presente reglamento, “derechos mercadotécnicos” significará todos los derechos de explotación del campeonato (a diferencia de los derechos mediáticos descritos más adelante en el Artículo 18.4), toda forma de la publicidad, incluida la promoción electrónica y la virtual, la mercadotecnia, la comercialización (incluyendo, aunque sin limitarse a publicaciones, composiciones musicales, monedas, sellos, DVD, videos, hospitalidad comercial, juegos o accesorios electrónicos de cualquier naturaleza), concesión de licencias, franquicias, patrocinio, gestión de entradas, hospitalidad, publicaciones, derechos sobre bases de datos y cualquier otro derecho y/o oportunidades comerciales relacionadas o vinculadas con el campeonato, incluidos los derechos de publicidad, de franquicias, de publicaciones, de exhibición, de distribución de muestras y de venta de cualquier naturaleza en los estadios donde tengan lugar los partidos y otros lugares oficiales.
4. En el presente reglamento, “derechos mediáticos” significará el derecho a filmar, fotografiar, grabar, publicar, transmitir y/o mostrar el campeonato, incluyendo todas las grabaciones del mismo (o parte de las mismas) en la forma que fuese y por los medios actualmente conocidos o por conocer, incluidos, pero sin limitarse a la televisión, la radio, internet y cualquier otro servicio de difusión móvil o de red fija o servicio de datos.
5. La FIFA posee el derecho no exclusivo y exento de derechos para producir y vender productos en los que se encuentre cualquier nombre y/o logotipo de un club o clubes participantes o aparezcan junto a las marcas FIFA y/o marcas del campeonato, siempre que tales productos no tengan una marca.

Previa solicitud, los clubes deberán notificar a la FIFA su aceptación de esta disposición.

6. Los clubes y los jugadores deberán informar a sus afiliados comerciales que carecen de derechos mercadotécnicos o mediáticos relacionados con el campeonato; en particular, que no podrán realizar ninguna actividad promocional que implique el uso del emblema oficial, de la(s) mascota(s) oficial(es) o de cualquier marca que induzca a confusión por su similitud con las marcas de la FIFA o aquellas relacionadas con el campeonato.

Los clubes y los jugadores deberán asistir a la FIFA a esclarecer cualquier infracción relacionada con la propiedad intelectual o actividad desleal en la que participen afiliados comerciales del club o de los jugadores, y se prohíbe expresamente a los clubes y a los jugadores que establezcan una relación de sus afiliados comerciales con el emblema oficial o el nombre de campeonato en cualquier medio (incluidas las publicaciones sobre partidos oficiales, material promocional y entradas) de forma tal que pueda dar a entender que existe una asociación entre los afiliados comerciales del club y de los jugadores y el campeonato.

7. FIFA podrá nombrar un "Title Sponsor" ("patrocinador de título") que tendrá el derecho de tener su nombre asociado con el título del campeonato. Al patrocinador de título se le otorga el derecho de presentar un premio al mejor jugador del campeonato.
8. Un club participante puede crear, si así lo desea, su propio centro de los medios informativos ("TMC") antes y durante el campeonato. Todos los costos de la instalación y gestión de estos TMC correrán a cargo del club correspondiente.
9. Los clubes, sus funcionarios y jugadores aceptan y consienten en que la FIFA pueda utilizar o sublicenciar a perpetuidad, en cualquier medio conocido o por conocer y con cualquier finalidad, sea comercial o no comercial, cualquiera de las grabaciones, nombres, marcas e imágenes del club, de sus funcionarios y jugadores, incluida cualquier representación de los mismos que aparezca o sea generada en relación con su participación o implicación en el campeonato. Los derechos de la FIFA serán exclusivos en lo relacionado con la explotación de los derechos mercadotécnicos y mediáticos relacionados con el campeonato.
10. El sitio oficial de la FIFA en internet será el único sitio oficial relacionado con el campeonato. La FIFA tiene el control íntegro sobre el contenido, la presentación y las actividades relacionadas con el sitio oficial de la FIFA.
11. La FIFA adoptará todas las medidas legales y de otra índole que considere necesarias para prevenir y prohibir a personas y/o compañías sin autorización, incluidos los afiliados comerciales de los clubes, que se identifiquen comercialmente o exploten de cualquier otra forma el campeonato.

12. Los clubes y los jugadores no deberán vender, poner en venta o autorizar a terceros a vender entradas a través de internet; o utilizar o autorizar a una tercera parte (incluidos los afiliados comerciales del club y de los jugadores) a utilizar entradas para publicidad, promoción de ventas o con cualquier otra finalidad comercial (incluidos los premios, regalos y obsequios de un concurso, competición o lotería).
13. Los clubes deberán abstenerse de desarrollar, usar o registrar cualquier nombre, logotipo, marca registrada, indicaciones, marcas comerciales, símbolos, marcas de servicio u otras marcas (registradas o no registradas) o designaciones que pudieran ser interpretadas por el público como identificación con la FIFA, el Campeonato Mundial de Clubes de la FIFA inclusive las palabras “Club World”, “CWC”, “FIFA”, “World Club Championships” (o cualquier otro concepto usado en cualquier idioma para identificar el campeonato) o el desarrollo, uso y registro de cualquier fecha relacionada con el nombre del país anfitrión, terrenos de juego o ciudad anfitriona del campeonato o cualquier indicación o derivación de tales conceptos o fechas en cualquier idioma.

Los clubes garantizarán además que los patrocinadores cumplan las estipulaciones expuestas en esta sección, y que tales patrocinadores no se realicen ninguna actividad que pueda dar la impresión de que tales patrocinadores están oficialmente asociados con el campeonato.

14. Los clubes no se opondrán a ninguna aplicación de marca registrada o de *copyright* solicitada por la FIFA o sus afiliados, delegados o titulares de licencia en relación con marcas de la FIFA. Los clubes no se opondrán en forma alguna ni solicitarán ningún derecho de autor (*copyright*), marca registrada o protección de patente o registro de nombre de dominio (ya sea con respecto a, o en relación con marcas de la FIFA o de cualquier otra forma) que pudiera afectar negativamente los intereses del correspondiente propietario en marcas de la FIFA, o asistir a otras personas a que lo hagan.
15. Para evitar cualquier duda, los clubes y jugadores tendrán la libertad de explotar sus propios derechos (incluidos los derechos sobre la propiedad intelectual) que no estén relacionados con el campeonato.

Artículo **19** Disposiciones de orden financiero

1. La FIFA correrá con los costos de lo siguiente:
 - a) pasaje aéreo internacional (clase ejecutiva) para 35 personas por club participante desde la capital de la asociación del club (o en casos excepcionales, desde otra ciudad a decidir por la FIFA) hasta el aeropuerto internacional más cercano a la sede donde el equipo dispute su primer partido;
 - b) viaje nacional en del país anfitrión,
 - c) manutención y alojamiento para 35 personas, comenzando 5 (cinco) días antes del primer partido de cada equipo y terminando 1 (un) día después de su último partido;
 - d) instalaciones de entrenamiento para los equipos, así como servicio de lavandería para los uniformes de juego y entrenamiento.
2. Cualquier gasto incurrido por un club participante diferente de los enumerados anteriormente será sufragado por el club correspondiente.
3. Los clubes deberán prever cobertura de seguro adecuada y seguro obligatorio de enfermedad, accidente y de viaje para todos los miembros de su delegación.

Artículo **20** Trofeos, distinciones y medallas

1. Un representante de la FIFA entregará al ganador del campeonato el trofeo del Campeonato Mundial de Clubes de la FIFA. El trofeo es propiedad de la FIFA, pero que el vencedor podrá guardarlo hasta el sorteo del siguiente campeonato. Si el campeonato dejara de celebrarse, el trofeo será devuelto a la secretaría general de la FIFA en cuanto ésta lo solicite.
2. El club es responsable de toda pérdida o daño al trofeo del campeonato, que deberá devolver a la FIFA en perfecto estado. La FIFA es responsable de grabar el trofeo del campeonato con el nombre del club ganador y elaborará las directivas sobre su uso.

3. El club ganador recibirá una réplica del trofeo del campeonato, que pasará a ser de su propiedad. El ganador no podrá copiar el trofeo del campeonato o réplica alguna del mismo sin previo consentimiento por escrito de la FIFA.
4. Cada uno de los equipos clasificados en los primeros tres puestos recibirán 35 (treinta y cinco) medallas cada uno; de oro para el equipo vencedor, de plata para el segundo lugar y de bronce para el equipo clasificado en tercer lugar.
5. Todos los clubes recibirán un diploma.
6. Los árbitros que participen en los partidos por el tercer puesto y la final recibirán un galardón cada uno.
7. Durante el campeonato se celebrará una competición de fair play (deportividad). El equipo ganador de la competición fair play recibirá el Trofeo FIFA Fair Play, un diploma y un vale por valor de USD 10,000 en equipo futbolístico (para emplear en el desarrollo juvenil). La entrega de estos premios tendrá lugar después del campeonato.

Artículo 21 Disposiciones especiales

1. La Comisión Organizadora del campeonato impartirá las instrucciones para asuntos no tratados en el presente reglamento o que resulten necesarias en circunstancias especiales que puedan ocurrir en el país anfitrión del campeonato. Estas instrucciones formarán parte integrante del presente reglamento.
2. Todos los y circulares pertinentes formarán parte integrante del presente reglamento.
3. Cualquier notificación a la FIFA o a la asociación anfitriona deberá remitirse por telefax y confirmarse por correo certificado de la misma fecha.
4. El presente reglamento se facilita en los idiomas inglés, francés, español y alemán. En caso de discrepancias relativas a la interpretación de

los textos inglés, francés, español o alemán del reglamento, prevalecerá el texto inglés.

5. El *copyright* del presente reglamento y de las listas de partidos sorteados conforme a las disposiciones de este reglamento es propiedad de la FIFA.

Artículo **22** **Entrada en vigor**

El presente reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la FIFA el 29 de junio de 2005 y entra en vigor el 1º de julio de 2005.

Zúrich, 29 de junio de 2005

Por el Comité Ejecutivo de la FIFA

Joseph S. Blatter
Presidente

Urs Linsi
Secretario General

